

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

17 JUL. 2020

➤ No obstante que con el aviso de notificación no se allega copia de la providencia a notificar, la parte notificada el 29 de enero del 2020 allega contestación de la demanda en tiempo, por lo cual no se hace necesario requerir para la presentación de la providencia notificada debidamente cotejada y en consecuencia se continúa con el trámite.

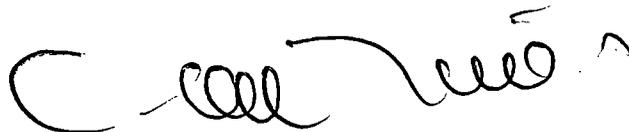
➤ Se reconoce personería al Dr. CARLOS ALBERTO RUGELES GRACIA, como apoderado judicial de DISEÑO URBANO 146 S.A.S. en los términos del poder conferido.

➤ Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que la parte demandada contesto la demanda y presento excepciones de mérito, por secretaria, súrtase el traslado del art. 370 del CGP.

➤ De la objeción al juramento estimatorio, presentado por la demandada, se corre traslado al demandante por el término de cinco (5) días.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

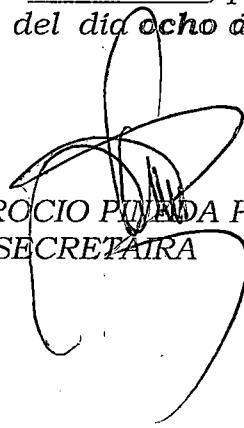
<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 41 Hoy 08 JUL. 2020 El Sr/a  NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DC

CONSTANCIA SECRETARIAL

Con ocasión a la emergencia sanitaria producida por el COVID-19 y atendiendo lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11521 de marzo de 2020 que dispuso la suspensión de términos en todo el país a partir del 16 de marzo de 2020, medida que fuera prorrogada hasta el 30 de junio de la presente anualidad mediante los Acuerdos PCSAJA20-11567 y CSJTOA20-60 emanados del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura respectivamente. En virtud de lo anterior, se deja constancia que desde el día **DIECISÉIS (16) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020)** hasta el día **TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020)** **NO CORRIERON TÉRMINOS**, por tal razón ESTE PROCESO SE NOTIFICA por estado No 41 del día ocho de (8) de julio de 2020


NUBIA ROCIO PIEDRA PEÑA
SECRETARIA